

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 7 de ABRIL de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCIÓN 6463-7** proferida el día **DIECISEIS (16) de AGOSTO de 2016**, en contra del señor **CRISTIAN HENAO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.059.696.862**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° **17900046**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. RECONSIDERAR LA RESOLUCION N° 3999-7 del día quince (15) de MAYO de 2015 y NO REALIZAR EL CIERRE por tres (03) días del establecimiento de comercio denominado BAR NOCHES VERDES, ubicado en la calle 3 entre carreras 11 y 12, del municipio de Riosucio, Caldas, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de Aprehesión contenidas en el artículo 266, numeral 5 del Decreto 0089 de julio de 2013, y de las contenidas en el Artículo 291, literal a), y artículo 292, Parágrafo 2, del mismo Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA al señor CRISTIAN HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.059.696.862 y a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión N° 17900046, de fecha doce (12) de Octubre de 2013, dentro del establecimiento de comercio denominado BAR NOCHES VERDES, ubicado en la calle 3 entre carreras 11 y 12, del municipio de Riosucio, Caldas, por los motivos expuestos y, tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución N° 0787-7 del día doce (12) de Febrero de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono, Decomiso y Posterior Destrucción de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor CRISTIAN HENAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.059.696.862; y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente a la Referencia 2 el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.



**GOBIERNO
DE CALDAS**
TERRITORIO DEGRADO

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

**Fecha de modificación:
21/11/2016**

ARTICULO QUINTO. *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.*

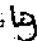
Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, y procede el recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas dentro de los dos (02) meses siguientes a su publicación.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;


LICETH ISAZA PALACIO

JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó. VIVIANA CARDONA GALLEGO
Abogada contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Lina Gómez García 
Profesional Universitaria
Unidad de Rentas.